

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0866-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 485-2020-UNHEVAL/AL, del 03.DIC.2020, emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo de la profesional Nancy Margot Loya Trujillo, para el Colegio de Aplicación "UNHEVAL"; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con Proveído Digital N° 0553-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo de la profesional Nancy Margot Loya Trujillo, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la propuesta de contrato directo:

2.1 Que, mediante Resolución N° 0046-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación realiza la siguiente propuesta de contrato directo de la siguiente profesional, para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", para el semestre II - 2020, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA			
1	Nancy Margot Loya Trujillo	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	Docente de Educación Primaria, Grado 4°

Del contrato directo de la profesional propuesta Nancy Margot Loya Trujillo:

2.2 Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que: "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. (...); lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 289° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Título Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento. (...). En ningún caso podrá asumir el dictado de la asignatura", asimismo se debe considerar lo establecido en el artículo 3° del Reglamento el Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, que establece como requisito adicional el Grado de Bachiller y estar colegiado y habilitado; por lo que revisado el file de la profesional propuesta Nancy Margot Loya Trujillo se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

JEFE DE PRACTICA			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Nancy Margot Loya Trujillo	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional• Grado de Bachiller• Colegiada y Habilitada

2.3 Que, en virtud a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación por Resolución N° 0046-2020-UNHEVAL-FCE/CF, la contratación de la profesional propuesta Nancy Margot Loya Trujillo será desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

2.4 Que, en el presente caso, debe aplicarse de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 32° del acotado Reglamento el Concurso Publico Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; (...); por lo que ante la propuesta de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Resolución N° 0046-2020-UNHEVAL-FCE/CF, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de la profesional propuesta Nancy Margot Loya Trujillo; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de la mencionada profesional.

.../ll

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0866-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:
- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de la profesional **NANCY MARGOT LOYA TRUJILLO**, para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", para el semestre II - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación por Resolución N° 0046-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 13 de noviembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.
 - Que, se **DISPONGA** que el file digital de la profesional sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
 - Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Director del Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 2013-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el contrato directo de la profesional **NANCY MARGOT LOYA TRUJILLO**, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo 40 Horas para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", para el semestre II - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación por Resolución N° 0046-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 13.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	Nombres y Apellidos	Asignatura
1	Nancy Margot Loya Trujillo	Docente de Educación Primaria, Grado 4°

- 2° **REMITIR** el file digital de la profesional **NANCY MARGOT LOYA TRUJILLO** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución del profesional citado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Director del Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DI. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad.
 VRInv. AL-OCI
 Transparencia
 FCE-CNA DIGA DASA
 URH-UPA-SURPyC
 SUEyC-File-Archivo

no se transcribe a JU para nacimiento y demás fines
 Yersely Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL